Expediente: COTAIP/121/2017
Folio PNT: 00352017

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/184-00352017

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del día siete de marzo del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Dario Dario,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.---------- **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Dario Dario** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"solicito se me informe la cantidad en vales de gasolina erogados para la transportacion terrestre del Presidente Municipal Gerarado Gaudiano, desde el 01 de julio de 2016 al 01 de marzo de 2017** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).----------**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Dario Dario,** así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho

a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y articulo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se procede el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por los Titulares de la **Dirección de Administración**, mediante su oficio **DA/1038/2017**, en el que informa: "Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informar a usted que del 01 de julio del 2016 al 01 de marzo de 2017 no se ha erogado en vales de gasolina para la transportación terrestre del Presidente Municipal de Centro, Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa."(Sic); y por la **Secretaría Particular** mediante su oficio **PM/SP/0171/2017**, en el que informa: "Al respecto hago de su conocimiento, que no se han hecho erogaciones por el concepto antes mencionado debido a que es un gasto centralizado, por lo tanto no tenemos información al respecto."(Sic); oficios los cuales se adjunta copia simple, para que formen parte integrante del presente acuerdo. Documentos Públicos, en el cual se advierte que esas Dependencias son las que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en los articulos **184 y 30** respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos de los oficios señalados con antelación constante de una foja útil cada uno,** mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. ---

TERCERO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Dario Dario,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

CUARTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Dario Dario,** que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----------

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Dario Dario**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así mismo al correo electrónico del solicitante señalado en su solicitud, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.----------
----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/121/2017 Folio PNT: 00352017
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/184-00352017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN DE MUNICIPIO DE

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: DA/1038/2017
ASUNTO: Contestación de solicitud
Oficio No. COTAIP/0390/2017
Expediente No.: COTAIP/121/2017
Folio PNT: 00352017

Villahermosa, Tabasco a 13 de marzo de 201

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
P r e s e n t e

En atención a su oficio No. **COTAIP/0390/2017**, expediente No. **COTAIP/121/2017**, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Dario Dario,** bajo número de folio **00352017**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

"solicito se me informe la cantidad en vales de gasolina erogados para la transportación terrestre del Presidente Municipal Gerarado Gaudiano, desde el 01 de julio de 2016 al 01 marzo de 2017 ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informar a usted que del 01 de julio del 2016 al 01 de marzo de 2017 no se ha erogado en vales de gasolina para la transportación terrestre del Presidente Municipal de Centro, Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Alejandro Brown Bocanegra
Director

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
16 MAR 2017
13:56
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro. Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA
Secretaría Particular

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Número de Oficio: PM/SP/0171/2017
Asunto: Respuesta a Oficio No. COTAIP/0367/2017
Villahermosa, Tabasco, a 09 de Marzo de 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido del oficio COTAIP/0367/2017, derivado de la **solicitud presentada vía electrónica por el interesado Diario Diario** respecto de: ***"Solicito se me informe la cantidad de vales de gasolina erogados para la transportación terrestre del Presidente Municipal Gerardo Gaudiano, desde el 01 de julio de 2016 al 01 de marzo de 2017"***. ¿Cómo desea recibir la *información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).***

Al respecto hago de su conocimiento, que no se han hecho erogaciones por el concepto antes mencionado debido a que es un gasto centralizado, por lo tanto no tenemos información al respecto.

Cabe aclarar que esta Secretaría reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo, de acuerdo a las posibilidades, atribuciones y responsabilidades inherentes a las funciones propias de las mismas.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
SECRETARÍA PARTICULAR
RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
10 MAR 2017
14:52
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.